



RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE 2021

03 MAY 2021

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Subdivisión”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 4 de febrero de 2021, bajo el radicado **20211001061**, el señor **LUIS FERNANDO CARDONA URREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'251.817**. En calidad de propietario solicitó ante este despacho **SUBDIVISIÓN DE UN LOTE**, identificado con matrícula inmobiliaria No **001-1349656** y código Catastral No **201000007004350000000**, **EN DOS LOTES RESULTANTES** ubicado en el Centro Poblado La Clara, en el sector La Calle.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario Único Nacional
 - ✓ Normas, Usos y Retiros del predio objeto de solicitud
 - ✓ Paz y salvo del impuesto predial pagado
 - ✓ Certificado libertad y tradición
 - ✓ Copia de la escritura No 2848 de 2018
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Matrícula del profesional responsable
 - ✓ Planos del lote objeto de la solicitud (3 copias)
 - ✓ CD
3. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP7_CN3_S. Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
4. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE 2021

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** al señor **LUIS FERNANDO CARDONA URREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'251.817**, para **SUBDIVISIÓN DE UN LOTE** identificado con matrícula inmobiliaria No **001-1349656** y código Catastral No **2010000070043500000000**, ubicado en el Centro Poblado La Clara, en el sector La Calle, **EN DOS LOTES RESULTANTES**, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP7_CN3_S, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN (1) LOTE EN DOS (2) LOTES RESULTANTES	
PROPIETARIO: LUIS FERNANDO CARDONA URREA	Cédula de ciudadanía: 15'251.817
ARQUITECTA: Libia Luz Restrepo Lievano	Matricula N°:0570053351 ANT
ÁREA LOTE INICIAL	
LOTE	ÁREA 161.00 M2
ÁREAS LOTES RESULTANTES	
LOTE 1	80.50 M2
LOTE 2	80.50 M2
ÁREA TOTAL LOTES RESULTANTES	161.00 M2

ARTICULO 2°: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN (1) LOTE INICIAL EN DOS (2) LOTES RESULTANTES.

ARTICULO 3°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1°. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción...***“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”***

ARTICULO 4°: Cualquier intervención sobre los predios resultantes, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 o en lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE 2021

ARTICULO 5°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. “Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.”

ARTÍCULO 6°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

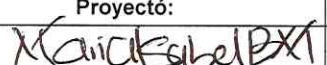
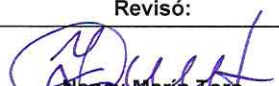

ARTÍCULO 7°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 03 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

SOA

OS/2-4/1/20-20-20

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

402
03 MAY 2021

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

03 MAY 2021

Faint, illegible text, possibly a signature or a specific reference.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 26/05/2021 y siendo las horas (11:15 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **LUIS FERNANDO CARDONA URREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.251.817, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°402 03/05/2021**, "Por medio de la cual se otorga licencia de subdivisión" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.


Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma _____
 Nombre: *15251817 Luis Fernando Cardona Urrea*
 Cédula N° *15251817*

El (a) notificador (a)



Firma _____
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263